

Distrito Escolar Unificado de Williams
Notificación Anual sobre el Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP)
2025–2026

El Distrito Escolar Unificado de Williams notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores de los estudiantes, al comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, los funcionarios competentes de las escuelas privadas y a otras partes interesadas sobre el proceso de nuestro Procedimiento Uniforme de Quejas (Uniform Complaint Procedures [(UCP)], por sus siglas en inglés).

La Notificación Anual sobre el UCP se encuentra disponible en nuestra página web.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas las relacionadas con la discriminación ilegal, el hostigamiento, la intimidación o el acoso escolar en contra de cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos al UCP.

Programas y actividades a los que se aplica el UCP:

- Adaptaciones para las alumnas embarazadas y con hijos (Accommodations for Pregnant and Parenting Pupils)
- Educación para adultos (Adult Education)
- Educación y seguridad después del horario de clases (After School Education and Safety)
- Educación vocacional técnica agrícola (Agricultural Career Technical Education)
- Educación vocacional técnica y programas de capacitación vocacional técnica (Career Technical and Technical Education and Career Technical and Technical Training Programs)
- Cuidado y desarrollo infantil (Child Care and Development)
- Educación compensatoria (Compensatory Education)
- Programas de ayuda categórica consolidados (Consolidated Categorical Aid Programs)
- Períodos lectivos sin contenido educativo (Course Periods without Educational Content)
- La discriminación, el hostigamiento, la intimidación o el acoso contra cualquier grupo protegido según se identifica en las secciones 200, 220 y la Sección 11135 del Código de Gobierno, que incluye cualquier característica real o percibida según se establece en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con otro individuo o grupo que tiene una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad conducida por una institución educativa, como se define en la Sección 210.3; y que es financiada en forma directa por el Estado, o que recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera estatal.
- Requisitos educativos y de graduación para alumnos en crianza temporal, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares, alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar, alumnos que son inmigrantes y alumnos que participan en un programa para recién llegados.
- Ley cada estudiante triunfa (Every Student Succeeds Act [ESSA], por sus siglas en inglés)
- Materiales didácticos y plan de estudios: diversidad
- Planes de rendición de cuentas con control local (Local Control and Accountability Plans [LCAP], por sus siglas en inglés)
- Educación para alumnos migratorios (Migrant Education)
- Minutos de instrucción dedicados a la educación física (Physical Education Instructional Minutes)
- Pagos que realizan los alumnos (Pupil Fees)
- Adaptaciones razonables para alumnas en período de lactancia (Reasonable Accommodations to a Lactating Pupil)
- Centros y programas regionales ocupacionales (Regional Occupational Centers and Programs)
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil (School Plans for Student Achievement)
- Consejos escolares de cada plantel (Schoolsite Councils)
- Establecimientos preescolares públicos estatales (State Preschool)
- Asuntos relacionados con la seguridad y la salud en los establecimientos preescolares públicos estatales de las LEA, exentos de licencias (State Preschool Health and Safety Issues in LEAs Exempt From Licensing)
- Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de instrucción pública del estado (State Superintendent of Public Instruction [SSPI], por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de California (California Department of Education [CDE], por sus siglas en inglés) o su funcionario designado considere apropiado.

Presentación de una queja conforme al UCP

Una queja conforme al UCP deberá presentarse a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta transgresión.

Para las quejas relacionadas con los Planes de rendición de cuentas con control local (Local Control and Accountability Plans [LCAP], por sus siglas en inglés), la fecha de la supuesta transgresión es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la fecha de la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Notificación Anual sobre el Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP) 2024–2025

Un alumno inscrito en cualquiera de nuestras escuelas públicas no deberá pagar costo alguno por participar en una actividad educativa.

Se puede presentar una queja ante el director de una escuela o ante nuestro superintendente o su funcionario designado en relación con los pagos que realizan los alumnos.

Se puede presentar de forma anónima una queja en relación con los pagos que realizan los alumnos o sobre el LCAP, es decir, sin una firma de identificación, si el reclamante proporciona prueba o información que conduce a la evidencia que respalda una alegación de incumplimiento.

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Williams

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de guarda, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares, alumnos anteriormente en el Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar, alumnos que son inmigrantes y alumnos que participan en un programa para recién llegados.

Informamos a los reclamantes sobre la posibilidad de apelar un Informe de Investigación de quejas sobre programas dentro del alcance del UCP ante el Departamento de Educación (Department of Education [CDE], por sus siglas en inglés).

Informamos a los reclamantes sobre los recursos conforme al Derecho Civil, que incluyen mandatos judiciales, órdenes de restricción u otras soluciones y órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso escolar, si corresponden.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles gratuitamente.

Información del contacto

Las quejas dentro del ámbito del UCP deben presentarse ante la persona responsable de procesar las quejas:

Título: Superintendente o director

Dirección: PO Box 7, Williams, CA 95987

Teléfono: (530) 473-2550

Dirección de correo electrónico: wusdcontacts@williamsusd.net

El contacto anterior conoce las leyes y los programas que se le asignan para investigar en el Distrito Escolar Unificado de Williams.

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Williams

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de guarda, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares, alumnos anteriormente en el Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar, alumnos que son inmigrantes y alumnos que participan en un programa para recién llegados.

Aconsejamos a los denunciantes sobre la oportunidad de apelar un informe de investigación de quejas sobre programas dentro del alcance de la UCP ante el Departamento de Educación de California (CDE).

Asesoramos a los denunciantes sobre los remedios de la ley civil, incluidos los mandatos judiciales, las órdenes de restricción u otros remedios u órdenes que pueden estar disponibles según las leyes estatales o federales contra la discriminación, el acoso, la intimidación o la intimidación, si corresponde.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles sin cargo.